



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Alimentos
Demandante	Luisa Fernanda Zarrasola Londoño
Demandado	Carlos Arley Ossa Carmona
Radicado	05 679 31 84 001 2020 0074 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 84
Decisión	Decide reducción de embargo

En el escrito de contestación de demanda, el señor CARLOS ARLEY OSSA CARMONA, mediante su apoderada judicial solicita la reducción del embargo. Es por ello que conforme al artículo 600 del C. General del Proceso, y teniendo en cuenta que el demandado demuestra la existencia de otro alimentario menor de edad cuyos derechos debe proteger esta judicatura, se advierte la necesidad de reducir la medida cautelar de embargo decretada, de un 35% a un 25%, teniendo en cuenta que la cuota alimentaria fijada se encuentra en un porcentaje del 15.15%, por lo que el 9.84% restante, constituirá abono de la obligación presuntamente adeudada.

NOTIFÍQUESE

PAULINA RODRÍGUEZ AVENDAÑO.
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **017** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 3 DE MARZO DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario